



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Núm. solicitud. S00013125

Informe sobre la insuficiencia de medios para la contratación del servicio de Diagnóstico por la imagen (RMN), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Segovia.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite informe a fin de justificar la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo el servicio objeto del contrato.

Primero.- Análisis de los medios disponibles

Vista la memoria de necesidad e idoneidad del contrato para el servicio de Diagnóstico por la imagen (RMN) en Segovia, así como las especificaciones técnicas se procede a analizar los medios disponibles:

- **Análisis de los medios disponible en ASEPEYO**

Asepeyo en la provincia de Segovia dispone de centro asistencial ambulatorio, con la cobertura de las especialidades de Medicina General, Enfermería, Cirugía Ortopédica y Traumatológica, Fisioterapia, por lo que estos medios resultan insuficientes para prestar la asistencia sanitaria de Diagnóstico por la imagen (RMN) que precisa el colectivo de trabajadores protegidos en la zona.

- **Análisis de los medios disponibles por acuerdos de colaboración con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social**

Asepeyo en la provincia de Segovia cuenta con acuerdo con Mutua Fraternidad, pero la misma no dispone de medios para prestar dicha especialidad.

- **Análisis de los medios disponibles por convenios con el Servicio Público de Salud.**

Tampoco existe acuerdo de colaboración con el Servicio Público de Salud para estos servicios.

Ante la carencia de medios para la realización de RMN, debe acudir a medios ajenos para no dejar desatendido unos servicios asistenciales esenciales.



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Segundo.- Insuficiencia de medios

Una vez efectuado el análisis descrito en este documento, se concluye que los medios humanos, materiales y técnicos que en la actualidad dispone ASEPEYO no permiten llevar a cabo el servicio objeto del contrato por lo que es necesario la realización de una contratación externa, procediéndose a licitar la misma.

Tercero.- Publicación del informe

A tenor de lo establecido en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procederá a publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de ASEPEYO

Fdo. Subdirectora General Sanitaria